



Informes de la Comisión de Verificación de Poderes

Breve informe presentado en nombre del Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, sobre los poderes de los delegados y consejeros técnicos designados para la 90.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 3 de junio de 2002)

1. La composición de cada delegación y la forma de nombrar a los delegados y consejeros técnicos convocados a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo se regulan por el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
2. En virtud de los párrafos 8 y 9 de este artículo, incumbe a los gobiernos informar a la Oficina Internacional del Trabajo sobre los nombramientos efectuados. La Conferencia examina estos nombramientos y decide, en los casos de protesta, si los delegados y consejeros técnicos han sido nombrados de conformidad con el artículo 3 de la Constitución.
3. La Conferencia ejercita este poder según el procedimiento establecido en los artículos 5 y 26 de su Reglamento, mediante su Comisión de Verificación de Poderes.
4. En virtud del párrafo 2 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia «el Presidente del Consejo de Administración redactará un breve informe sobre los poderes y lo someterá, juntamente con éstos, al examen de los delegados la víspera de la sesión de apertura, debiéndose publicar dicho informe como apéndice al acta de la primera sesión». Sin embargo, este año, debido a la apertura excepcional de la Conferencia en lunes, el presente informe ha sido establecido el mismo día de la apertura.
5. El presente informe permite fijar provisionalmente, de conformidad con el párrafo 1.2) del artículo 20 del Reglamento de la Conferencia, el quórum necesario para la validez de las votaciones.
6. El cuadro adjunto, establecido el lunes 3 de junio a las 16 horas y basado en los expedientes que contienen los nombres de los delegados y de los consejeros técnicos y en los poderes que les fueron otorgados o en las comunicaciones oficiales transmitidas a la Oficina Internacional del Trabajo, indica la composición numérica de las delegaciones representadas en la Conferencia. A este respecto, debe señalarse que las personas designadas simultáneamente como delegados suplentes y consejeros técnicos en las comunicaciones oficiales en las que constan los nombramientos han sido clasificadas en el cuadro como consejeros técnicos.
7. Hasta la fecha, 156 Estados han notificado los nombres de los miembros de sus delegaciones. Ochenta y siete países han depositado los poderes de sus delegaciones dentro

del plazo de quince días antes de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia.

8. Por otra parte, aunque la Conferencia y la Comisión de Verificación de Poderes han insistido en ocasiones anteriores en que el artículo 3 de la Constitución de la Organización impone a cada gobierno la obligación de enviar a la Conferencia una delegación completa, dos Estados (Belize y Somalia) han nombrado hasta ahora únicamente delegados gubernamentales. En cambio, todas las demás delegaciones son completas en el sentido del artículo 4, párrafo 2, de la Constitución, es decir que comprenden a sendos delegados de los empleadores y de los trabajadores.
9. Parece conveniente señalar que 50 gobiernos no han dado a conocer en las cartas o en los facsímiles en los que comunican sus designaciones, los nombres de las organizaciones de empleadores y de trabajadores a las que pertenecen los miembros de las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores. Del mismo modo, 69 gobiernos no han confirmado que fueran a pagar los gastos de viaje y de estancia de sus delegados y consejeros técnicos de conformidad con el párrafo 2 a) del artículo 13 de la Constitución. A este respecto, convendría, para mayor claridad, que al establecer los poderes, los gobiernos utilizaran el formulario para la designación de los delegados y consejeros técnicos que acompaña a la convocatoria y al Memorándum sobre la Conferencia que la Oficina envía cada año a los Estados Miembros.
10. Por último, desearía hacer un llamamiento a los delegados y a los consejeros técnicos para que se inscriban personalmente en el servicio de Recepción e Información, dado que el quórum se calcula sobre la base del número de delegados inscritos.

Composición de la Conferencia y quórum

11. Actualmente, 306 delegados gubernamentales, 154 delegados de los empleadores y 154 delegados de los trabajadores han sido acreditados ante la Conferencia, o sea un total de 614 delegados.
12. Hay, además, 867 consejeros técnicos gubernamentales, 421 consejeros técnicos de los empleadores y 541 consejeros técnicos de los trabajadores, o sea un total de 1.829 consejeros técnicos.
13. El número total de personas designadas de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la OIT para participar en las labores de la Conferencia asciende, por lo tanto, a 2.443.
14. Entre los Estados actualmente representados, el atraso de 17 Estados Miembros en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización es tal que no pueden, por el momento, participar en las votaciones en la Conferencia o en sus comisiones, de acuerdo con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución (Afganistán, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Congo, Djibouti, Ecuador, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, Iraq, Liberia, República de Moldova, Paraguay, Sierra Leona, Somalia, Tayikistán y Togo). Por ello no se toma en cuenta a 65 delegados en el cálculo del quórum.

-
15. De conformidad con el artículo 17 de la Constitución de la Organización y con el artículo 20 del Reglamento de la Conferencia, el quórum necesario para que la votación surta efecto será provisionalmente de 275 ¹.

Observadores

16. Por el momento, ha sido acreditada ante la Conferencia una delegación de observadores de la Santa Sede.

Movimiento de Liberación y organizaciones invitados

17. Asisten también a la Conferencia:

- Una delegación tripartita de Palestina, movimiento de liberación invitado de conformidad con el párrafo 3 *k*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- Representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
- Representantes de los organismos especializados y otras organizaciones internacionales de carácter oficial invitados de conformidad con el párrafo 3 *b*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- Representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales, con las cuales se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3 *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- Representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas asimismo de conformidad con el párrafo 3 *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

18. La lista de estos diversos representantes va adjunta a la Lista de Delegaciones publicada como Suplemento a las *Actas Provisionales* de la Conferencia.

Ginebra, 3 de junio de 2002.

(Firmado) D. Funes de Rioja,
Vicepresidente del Consejo de Administración.

¹ Es decir, la mitad del total de los delegados acreditados (614), después de haber descontado el número de delegados sin derecho de voto por estar sus países atrasados en el pago de sus contribuciones (65).

- 1) Delegados gubernamentales 4) Consejeros de los empleadores
 2) Consejeros gubernamentales 5) Delegados de los trabajadores
 3) Delegados de los empleadores 6) Consejeros de los trabajadores

Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)							
Afganistán.....	2	2	1	1	1	3	Djibouti.....	2	-	1	1	1	2	Kenya.....	2	8	1	4	1	2	Rwanda.....	2	-	1	-	1	-
Albania.....	2	3	1	1	1	1	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kirguistán.....	-	-	-	-	-	-	Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-	
Alemania.....	2	8	1	5	1	6	República Dominicana.....	2	8	1	5	1	3	Kiribati.....	2	-	1	-	1	-	San Marino.....	2	3	1	5	1	4
Angola.....	2	3	1	1	1	1	Ecuador.....	2	6	1	1	1	2	Kuwait.....	2	12	1	3	1	3	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Egipto.....	2	11	1	5	1	8	República Dem. Pop. Lao.....	-	-	-	-	-	-	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Arabia Saudita.....	2	9	1	1	1	1	El Salvador.....	2	2	1	-	1	2	Lesotho.....	2	3	1	-	1	-	Santo Tomé y Príncipe.....	-	-	-	-	-	-
Argelia.....	2	11	1	10	1	10	Emiratos Arabes Unidos.....	2	7	1	1	1	1	Letonia.....	-	-	-	-	-	-	Senegal.....	2	2	1	4	1	10
Argentina.....	2	6	1	10	1	1	Eritrea.....	2	2	1	-	1	1	Libano.....	2	9	1	7	1	6	Seychelles.....	2	-	1	-	1	-
Armenia.....	-	-	-	-	-	-	Eslovaquia.....	2	6	1	4	1	5	Liberia.....	2	3	1	2	1	7	Sierra Leona.....	2	-	1	-	1	-
Australia.....	2	2	1	-	1	-	Eslovenia.....	2	6	1	1	1	1	Jamahiriya Arabe Libia.....	2	10	1	1	1	3	Singapur.....	2	6	1	-	1	5
Austria.....	2	3	1	3	1	4	España.....	2	11	1	10	1	9	Lituania.....	2	3	1	-	1	-	República Arabe Siria.....	2	5	1	2	1	2
Azerbaiyán.....	2	-	1	2	1	3	Estados Unidos.....	1	18	1	10	1	9	Luxemburgo.....	2	8	1	4	1	6	Somalia.....	2	-	-	-	-	-
Bahamas.....	2	-	1	-	1	1	Estonia.....	2	4	1	1	1	1	Madagascar.....	2	6	1	1	1	1	Sri Lanka.....	2	7	1	-	1	5
Bahrein.....	2	4	1	2	1	2	Etiopía.....	2	4	1	-	1	-	Malasia.....	2	9	1	4	1	9	Sudáfrica.....	2	7	1	6	1	4
Bangladesh.....	2	2	1	-	1	-	Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	-	-	-	-	-	-	Malawi.....	2	3	1	-	1	1	Sudán.....	2	2	1	2	1	3
Barbados.....	2	5	1	-	1	-	Fiji.....	2	-	1	-	1	-	Malí.....	2	4	1	1	1	3	Suecia.....	2	6	1	5	1	7
Belarús.....	2	2	1	1	1	1	Filipinas.....	2	5	1	3	1	4	Malta.....	2	2	1	5	1	8	Suiza.....	2	10	1	4	1	4
Bélgica.....	2	13	1	5	1	10	Finlandia.....	2	10	1	4	1	4	Marruecos.....	2	3	1	6	1	10	Suriname.....	2	-	1	-	1	-
Belice.....	2	-	-	-	-	-	Francia.....	-	23	1	9	1	10	Mauricio.....	2	4	1	1	1	-	Swazilandia.....	2	1	1	1	1	1
Benin.....	2	4	1	1	1	8	Gabón.....	2	3	1	3	1	10	Mauritania.....	2	2	1	-	1	2	Tailandia.....	2	6	1	10	1	7
Bolivia.....	2	-	1	1	1	-	Gambia.....	-	-	-	-	-	-	México.....	2	12	1	10	1	10	República Unida de Tanzania.....	2	12	1	3	1	2
Bosnia y Herzegovina.....	2	1	1	-	1	-	Georgia.....	2	1	1	1	1	1	República de Moldova.....	2	-	1	1	1	1	Tayikistán.....	1	-	1	-	1	-
Botswana.....	2	1	1	-	1	-	Ghana.....	2	3	1	7	1	6	Mongolia.....	2	1	1	2	1	1	Togo.....	2	-	1	-	1	4
Brasil.....	2	14	1	10	1	10	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Mozambique.....	2	5	1	1	1	-	Trinidad y Tabago.....	2	4	1	1	1	1
Bulgaria.....	2	4	1	5	1	2	Grecia.....	2	18	1	8	1	10	Myanmar.....	2	9	1	-	1	-	Túnez.....	2	4	1	3	1	7
Burkina Faso.....	2	9	1	2	1	3	Guatemala.....	2	5	1	2	1	3	Namibia.....	2	5	1	1	1	1	Turkmenistán.....	-	-	-	-	-	-
Burundi.....	2	1	1	-	1	-	Guinea.....	2	5	1	-	1	2	Nepal.....	2	2	1	-	1	-	Turquía.....	2	16	1	10	1	10
Cabo Verde.....	2	-	1	1	1	-	Guinea-Bissau.....	2	1	1	1	1	2	Nicaragua.....	2	3	1	-	1	1	Ucrania.....	2	1	1	1	1	1
Camboya.....	2	-	1	-	1	-	Guinea Ecuatorial.....	2	-	1	-	1	-	Níger.....	2	4	1	1	1	3	Uganda.....	2	3	1	1	1	1
Camerún.....	2	8	1	1	1	1	Guyana.....	2	-	1	-	1	-	Nigeria.....	2	13	1	6	1	10	Uruguay.....	2	7	1	1	1	2
Canadá.....	2	11	1	4	1	4	Haití.....	-	-	-	-	-	-	Noruega.....	2	4	1	7	1	10	Uzbekistán.....	-	-	-	-	-	-
República Centrafricana.....	2	-	1	-	1	-	Honduras.....	2	2	1	2	1	-	Nueva Zelanda.....	2	3	1	1	1	1	Venezuela.....	2	8	1	4	1	10
Colombia.....	2	15	1	9	1	10	Hungría.....	2	13	1	6	1	8	Omán.....	2	8	1	2	1	1	Viet Nam.....	2	3	1	2	1	2
Comoras.....	-	-	-	-	-	-	India.....	2	8	1	8	1	7	Países Bajos.....	2	10	1	3	1	5	Yemen.....	2	3	1	-	1	2
Congo.....	2	8	1	-	1	-	Indonesia.....	2	15	1	7	1	10	Pakistán.....	2	4	1	-	1	-	Yugoslavia.....	2	4	1	2	1	1
República de Corea.....	2	10	1	5	1	10	República Islámica del Irán.....	2	6	1	4	1	5	Panamá.....	2	3	1	2	1	2	Zambia.....	2	5	1	4	1	-
Costa Rica.....	2	6	1	-	1	-	Iraq.....	2	2	1	-	1	1	Papua Nueva Guinea.....	2	2	1	-	1	-	Zimbabwe.....	2	10	1	3	1	5
Côte d'Ivoire.....	2	7	1	1	1	5	Irlanda.....	2	11	1	1	1	1	Paraguay.....	2	1	1	-	1	5							
Croacia.....	2	2	1	1	1	1	Islandia.....	2	3	1	1	1	1	Perú.....	2	6	1	1	1	1							
Cuba.....	2	3	1	-	1	1	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Polonia.....	2	10	1	5	1	5							
Chad.....	-	-	-	-	-	-	Israel.....	2	8	1	1	1	2	Portugal.....	1	8	1	7	1	5							
República Checa.....	2	6	1	5	1	5	Italia.....	2	8	1	4	1	4	Qatar.....	2	5	1	-	1	-							
Chile.....	2	7	1	4	1	10	Jamaica.....	2	4	1	-	1	2	Reino Unido.....	2	12	1	4	1	5							
China.....	2	20	1	7	1	10	Japón.....	2	20	1	5	1	10	República Democrática del Congo	2	16	1	9	1	10							
Chipre.....	2	4	1	7	1	6	Jordania.....	2	4	1	3	1	3	Rumania.....	2	5	1	10	1	10							
Dinamarca.....	2	4	1	4	1	4	Kazakhstán.....	1	1	1	1	1	1	Federación de Rusia.....	2	10	1	5	1	8							

Total 1) 2) 3) 4) 5) 6)
 306 867 154 421 154 541

